

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE NOVIEMBRE/18

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 24.463,48

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.223					
80 %	arancel	9,00%	\$2.202	\$2.422	\$2.642	\$2.862	\$3.082	\$3.303
66 %	arancel	12,00%	\$2.936	\$3.229	\$3.523	\$3.816	\$4.110	\$4.403
60 %	arancel	13,00%	\$3.180	\$3.498	\$3.816	\$4.134	\$4.452	\$4.770
40 %	arancel	15,00%	\$3.670	\$4.036	\$4.403	\$4.770	\$5.137	\$5.504

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE OCTUBRE/18

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 23.098,85

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.155					
80 %	arancel	9,00%	\$2.079	\$2.287	\$2.495	\$2.703	\$2.910	\$3.118
66 %	arancel	12,00%	\$2.772	\$3.049	\$3.326	\$3.603	\$3.881	\$4.158
60 %	arancel	13,00%	\$3.003	\$3.303	\$3.603	\$3.904	\$4.204	\$4.504
40 %	arancel	15,00%	\$3.465	\$3.811	\$4.158	\$4.504	\$4.851	\$5.197

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE SEPTIEMBRE/18

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 22.325,10

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.116					
80 %	arancel	9,00%	\$2.009	\$2.210	\$2.411	\$2.612	\$2.813	\$3.014
66 %	arancel	12,00%	\$2.679	\$2.947	\$3.215	\$3.483	\$3.751	\$4.019
60 %	arancel	13,00%	\$2.902	\$3.192	\$3.483	\$3.773	\$4.063	\$4.353
40 %	arancel	15,00%	\$3.349	\$3.684	\$4.019	\$4.353	\$4.688	\$5.023

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE AGOSTO/18

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 21.871,68

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.094					
80 %	arancel	9,00%	\$1.968	\$2.165	\$2.362	\$2.559	\$2.756	\$2.953
66 %	arancel	12,00%	\$2.625	\$2.887	\$3.150	\$3.412	\$3.674	\$3.937
60 %	arancel	13,00%	\$2.843	\$3.128	\$3.412	\$3.696	\$3.981	\$4.265
40 %	arancel	15,00%	\$3.281	\$3.609	\$3.937	\$4.265	\$4.593	\$4.921

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE JUNIO/18

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 20.795,90

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.040					
80 %	arancel	9,00%	\$1.872	\$2.059	\$2.246	\$2.433	\$2.620	\$2.807
66 %	arancel	12,00%	\$2.496	\$2.745	\$2.995	\$3.244	\$3.494	\$3.743
60 %	arancel	13,00%	\$2.703	\$2.974	\$3.244	\$3.515	\$3.785	\$4.055
40 %	arancel	15,00%	\$3.119	\$3.431	\$3.743	\$4.055	\$4.367	\$4.679

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE MARZO/18

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 20.389,13

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.019					
80 %	arancel	9,00%	\$1.835	\$2.019	\$2.202	\$2.386	\$2.569	\$2.753
66 %	arancel	12,00%	\$2.447	\$2.691	\$2.936	\$3.181	\$3.425	\$3.670
60 %	arancel	13,00%	\$2.651	\$2.916	\$3.181	\$3.446	\$3.711	\$3.976
40 %	arancel	15,00%	\$3.058	\$3.364	\$3.670	\$3.976	\$4.282	\$4.588

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.